

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	569	Serie: 100-20.2
	Resolución No. () de 2024	Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO”	Página 1 de 5

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Carta Política establece en su artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Constitución de 1991 incorpora en el artículo 125 establece que por regla general los “empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera”, la excepción la constituyen (i) los cargos de elección popular, (ii) los de libre nombramiento y remoción, (iii) los de trabajadores oficiales, y (iv) los demás que determine la Ley.
3. Que en el año 2022, en el plan de cargos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, existía la necesidad de proveer definitivamente DIEZ (10) EMPLEOS, con ONCE (11) VACANTES respecto de cargos pertenecientes a la CARRERA ADMINISTRATIVA de dicha entidad, lo que debía efectuar mediante procedimiento que correspondía adelantar, de acuerdo con el art. 11-3 y 30 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2. y s.s. y complementarios del Decreto 1083 de 2015, con la asesoría y participación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que identificó como PROCESO DE SELECCIÓN No. 2442 DE 2022 - TERRITORIAL 9.
4. Que para el efecto la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, efectuó los trámites respectivos, esto es:
 - 4.1 CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO Y ASCENSO, (art. 30-1 Ley 909 de 2004), todo ello mediante Acuerdo No. CNT2022AC000006 del 27 de diciembre de 2022.
 - 4.2 Realización de todas las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN (art 27 y s.s. Ley 909 de 2004, del que hacen parte: RECLUTAMIENTO (arts. 30-2 y 33 de la Ley 909 de 2004), PRUEBAS (art. 30.3. Ley 909 de 2004) y CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES (art. 30-4 Ley 909 2004).
5. Que la lista de elegibles fue establecida mediante Resoluciones, dictadas en el año 2024 por la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- CNSC, cuya publicidad se realizó mediante su inclusión y comunicación en la PLATAFORMA “SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO” (Art. 33 Ley 909 de 2004).
6. Que la Comisión de Personal, una vez publicada la Lista de Elegibles, procedió a revisar la hoja de vida de los aspirantes a ser nombrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, evidenciando que en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 190828, no existe novedad de exclusión.
7. Que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL mediante correo electrónico de fecha seis (06) de marzo de 2024 comunicó la FIRMEZA COMPLETA de la lista identificada con Código OPEC No. 190828, en el que además señaló que con sustento en el art. 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, “el Representante Legal de la entidad, tendrá diez (10) días hábiles para producir el acto administrativo de nombramiento”.
8. Que es competencia de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, proceder a realizar la provisión del empleo vacante que se concretó en el PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9,

en cuanto alude con la Resolución 6082 del 21 de febrero de 2024 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC:

Objeto	Nomenclatura
Lista para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO.	Código 222, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 190828 perteneciente al SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Entidad DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD ABIERTO

9. Que, de acuerdo con la Lista de Elegibles, la primera posición, fue establecida en la Resolución 6082 de 2024 dentro del proceso de Selección No. 2442 de 2022 – Territorial 9, por lo que atendiendo lo previsto en el Decreto 648 de 2017, art. 2.2.5.3.2 el nombramiento recaería en la siguiente persona:

Posición	Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	1010094364	DIANEY CAROLINA	ARIZA MANTILLA	72.11

10. Que mediante Resolución No. 141 de fecha 15 de marzo de 2024 “ Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos encargos” en su artículo primero establece: “NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA en una (1) vacante del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 2, Área funcional Control Interno Disciplinario, identificado con el Código OPEC No. 190828 del SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con una asignación mensual de CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$5.078.130) M/CTE ”.
11. Que en cumplimiento a los dispuesto en los artículos 2.2.5.1.7 del decreto nacional 1083 de2015. Modificado por el articulo 1° del decreto nacional 648 de 2017, la elegible, tenía como plazo máximo, el termino de noventa (90) días hábiles contados a partir de la expedición de la Resolución No. 179 de fecha 03 de abril de 2024 “ *Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera*” en su artículo primero establece: “*Acceder a la petición que se refiere en los considerandos que preceden y por tanto conceder un plazo por noventa (90) días hábiles, contados a partir del día tres (03) de abril de 2024, a la señora DIANEY CAROLINA ARIZA MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.094.364, para que tome posesión del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2, Área funcional Control Interno Disciplinario, Código OPEC 190828.*”
12. Que mediante correo electrónico de fecha doce (12) de agosto de 2024, la señora **DIANEY CAROLINA ARIZA MANTILLA**, manifestó “*que debido a asuntos personales no puedo tomar posesión del cargo, y consecuentemente declino del nombramiento del cargo como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2, Área funcional Control Interno Disciplinario, Código OPEC 190828*”
13. Que mediante resolución No. 451 de fecha de 13 agosto de 2024 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO**” en su articulo primero estableció “**DEROGAR Y DEJAR SIN EFECTO** el nombramiento en periodo de prueba de la señora **DIANEY CAROLINA ARIZA MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.094.364, efectuado mediante la Resolución N° 141 del 15 de marzo de 2024 y su prorroga otorgada mediante Resolución No. 179 de fecha 03 de abril de 2024 para desempeñar el empleo de Carrera Administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2, Área funcional Control Interno Disciplinario, Código OPEC 190828, de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”
14. Que el día 14 de agosto de 2024 se radico petición a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL donde se solicitó uso de lista de elegibles indicando que el cargo a proveer es el correspondiente al reportado bajo la OPEC 190828, teniendo en cuenta que quien ocupaba el primer puesto en la lista de elegibles manifestó que no aceptaría el nombramiento.

15. Que mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre 2024 la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL informa que fue autorizado el uso de lista de elegibles conformada por el empleo ofertado con código OPEC 190828, para la elegible que ocupa la posición No. 2.
16. Que, de acuerdo con la lista de elegibles previamente mencionada, la segunda posición, fue establecida en la Resolución 6082 de 2024 dentro del proceso de Selección No. 2442 de 2022 – Territorial 9, por lo que atendiendo lo previsto en el Decreto 648 de 2017, art. 2.2.5.3.2 el nombramiento recaerá en la siguiente persona:

Posición	Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje
2	1088254208	ANGELICA MARIA	ROJAS PERDOMO	71.75

17. Que este acto administrativo se comunicará por escrito a la interesada, haciéndole saber:

- 10.1. Que debe manifestar en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, si acepta o rechaza el nombramiento, lo que deberá hacer por escrito dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (art. 2.2.5.1.6. Dcto. 1083/2015)
- 10.2. Que si lo acepta debe tomar posesión del cargo en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo solicitud de prórroga por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, en los siguientes eventos: (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (art. 2.2.5.1.7. Dcto. 1083 de 2015)
- 10.3. Que previo a la posesión deberá allegar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, todo ello de conformidad con el art. 2.2.5.1.9. del Dcto. 1083 de 2015 y demás normas complementarias.
- 10.4. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA como entidad nominadora y antes de dar posesión a la nombrada, verificará el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada.

18. Que el nombramiento que se hace mediante el presente acto administrativo es en periodo de prueba por un término de seis (6) meses, siguiendo las reglas y consecuencias a las que se refieren el art. 36 del Dcto 1227 de 2015 y en especial las señaladas en el art. 30-5 de la Ley 209 de 2004.
19. Que el empleo de carrera que se va a proveer en esta resolución viene siendo ocupado en ENCARGO por otro empleado de carrera de la Entidad, lo que dio lugar al siguiente movimiento de personal:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO DE CARRERA AL QUE REGRESA EN CALIDAD DE TITULAR.
JUDITH ELIANA MELENDEZ YURBIN	63.361.048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 01

En consecuencia:

ARTÍCULO PRIMERO:

RESUELVE:

Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** en una (1) vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 2**, Área funcional Control Interno Disciplinario, identificado con el Código OPEC No. 190828 del SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la planta de personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con una asignación mensual de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$5.630.631) M/CTE** a:

Posición	Nombre	Cédula
2	ANGELICA MARIA ROJAS PERDOMO	1088254208

ARTÍCULO SEGUNDO: La comunicación se efectuará remitiendo el nombramiento a:

NOMBRE	CORREO	DIRECCIÓN
ANGELICA MARIA ROJAS PERDOMO	angelicap1121@hotmail.com	Calle 84 # 18 52, Pereira, Risaralda, CO.

Información que fue suministrada por la CNSC al autorizar la utilización de la lista de elegibles para este nombramiento. Se advierte a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO: Para la manifestación de aceptación o rechazo que indica el artículo segundo, se puede realizar a través de medio electrónico al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o en forma física a la oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 50 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1° del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del siguiente servidor:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	TITULAR DEL EMPLEO DE CARRERA AL QUE REGRESA
JUDITH ELIANA MELENDEZ YURBIN	63.361.048	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 01

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo se hará efectiva de manera automática a partir de la fecha en que la persona nombrada en periodo de prueba tome posesión del empleo, lo cual será comunicado en debida forma por parte del Asesor del Grupo Talento Humano.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (569) de 2024	Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN ENCARGO"	Versión: 01
		Página 5 de 5

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a la funcionaria que está ejerciendo el cargo en encargo y a los jefes de las dependencias donde se encuentran ubicados los empleos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese la presente resolución a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y publíquese el acto administrativo de nombramiento en la página web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como lo dispone el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 04 OCT 2024



JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Ana María Vargas Sepúlveda - Secretaria General 
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano 
Revisó aspectos jurídicos:
Cesar Arias Jerez. Asesor externo CPS. 
Elaboró: Liliana Gómez – Auxiliar Administrativo L.G.

